



DECRETO No. 0648 de 2012

“Por el medio del cual se modifica el Decreto No. 0343 del 21 de marzo de 2012 que da cumplimiento a un fallo de tutela”

25 MAYO 2012

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 2591 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Nacional es deber de los nacionales y extranjeros acatar las disposiciones de la carta política y respetar y obedecer a las autoridades, entendiendo por estas a todas aquellas que hacen parte del poder público del Estado colombiano.

Que el señor OSCAR RAMON RODRIGUEZ PRADA y otros, a través de apoderado, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Nacional, interpusieron Acción de Tutela contra la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a un orden social justo, debido proceso, mínimo vital, trabajo en condiciones dignas y justas e igualdad salarial, la cual fue avocada por el Juzgado Trece Penal Municipal.

Que el Juzgado Trece Penal Municipal de Cartagena con funciones de Control de Garantías, resolvió declarar la improcedencia la acción, que consistía en que mediante fallo de tutela se ordenara incluirlos dentro del nivel Técnico de la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1310 de 2009, y como consecuencia de ello, se ordenara pagar los salarios y demás prestaciones sociales que corresponda a este nivel salarial desde el 26 de junio de 2009 fecha de entrada en vigencia de la mencionada ley.

Que los accionantes a través de su apoderado impugnaron el fallo proferido por el Juzgado Trece Penal Municipal de Cartagena, el cual fue avocado en segunda instancia por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena con Funciones de Conocimiento, quien revocó el fallo de primera instancia y en su lugar tuteló los derechos fundamentales de los accionantes.

Que en el fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena con Funciones de Conocimiento, se ordenó al Distrito de Cartagena incluir a los señores OSCAR RODRIGUEZ PRADA, LUIS EDUARDO GUARDO ALTAMAR, JOAQUIN BATISTA LOPEZ, ALFREDIS MONTERO FLOREZ, JUAN CARLOS RUIZ BENEDETTI, DAVID PINTO MEJIA, JOSE ROSARIO GOMEZ NUÑEZ, FERNANDO ANDRES MORILLO GAVAN, EDUARDO JOSE MARTINEZ DORIA, FRANCISCO MASEO VASQUEZ, GILBERTO VENEGAS BORNACHERA, TAIRON VALENCIA VEGA, y ROBERTO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, dentro del nivel TÉCNICO, de conformidad con la ley 1310 de 2009, y se pague a estos el salario y demás prestaciones sociales que corresponden a dicho nivel desde que entró en vigencia la referida ley hasta que se ejecute el correspondiente pago actualizado de dichas sumas de conformidad con el IPC vigente a la fecha de pago.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
0648



25 MAYO 2012

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, que ordena a la autoridad responsable del agravio cumplirlo sin demora, el Alcalde Mayor de Cartagena profirió el Decreto 0343 del 21 de marzo de 2012 en el que se acata la sentencia de tutela de fecha 1º de marzo de 2012 del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena.

Que por un error involuntario, el Artículo Segundo del Decreto 0343 de 2012, dispone incluir en el empleo TECNICO GRADO 15 a los accionantes tutelados por el Juzgado Sexto Penal del Circuito, guardando silencio respecto al Código que identificaría este empleo en la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que la ley 1310 del 21 de marzo de 2009 en su artículo 6º señala que *“La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:*

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
(...)	(...)	(...)
340	Agentes de Tránsito	Técnico”.

Que en la Planta Global de Cargos vigente en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias existe el empleo denominado Agente de Tránsito Código 403 Grado 03 que pertenece al nivel Asistencial.

Que teniendo en cuenta la clasificación que de este empleo hace la ley 1310 de 2009, se requiere clasificarlo conforme al mandato legal como AGENTE DE TRANSITO CODIGO 340 y ubicarlo en el grado salarial correspondiente a la escala aplicable a los empleos que conforman el Nivel Técnico en la planta global de cargos.

Que en virtud del principio de eficacia, orientador de las actuaciones administrativas, se debe tener en cuenta que los procedimientos logren su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales, para evitar decisiones inhibitorias.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario modificar este artículo especificando la nomenclatura y el código que corresponda a este cargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º de la ley 1310 de 2010, el cual es AGENTE DE TRANSITO CODIGO 340 GRADO 15, para aclarar las características de identificación del mismo.

Que en mérito de los antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 0343 del 21 de marzo de 2012, el cual quedará así:



Municipalidad de Cartagena de Indias
Decreto No. 0648



25 MAYO 2012

"ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo ordenado en el artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, reclasifíquese en el nivel TECNICO, el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO asignándole el CODIGO 340 GRADO 15 para los siguientes funcionarios: OSCAR RODRIGUEZ PRADA, LUIS EDUARDO GUARDO ALTAMAR, JOAQUIN BATISTA LOPEZ, ALFREDIS MONTERO FLOREZ, JUAN CARLOS RUIZ BENEDETTI, DAVID PINTO MEJÍA, JOSE ROSARIO GOMEZ NUÑEZ, FERNANDO ANDRES MORILLO GAVAN, EDUARDO JOSE MARTINEZ DORIA, FRANCISCO MASEO VAZQUEZ, GILBERTTO VENEGAS BORNACHERA, TAIRON VALENCIA VEGA y ROBERTO ANTONIO MUÑOZ JIMENEZ."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y requisitos que corresponden a este empleo son las señaladas para el cargo Agente de Tránsito Código 403 Grado 03 en el Decreto 1284 del 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos 1º, 3º y 4º del Decreto 0343 del 21 de marzo de 2012 conservarán su texto original.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los **25 MAYO 2012**

CAMPO ELÍAS TERAN DIX

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

V.B.: Guillermo Sánchez Gallo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Consuelo Gaitán de Medellín
Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó: Linda Schoonewolff M.
Asesora Externa